



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1		
2		
3		
4		
5		
6	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de San
7	REFORMA DE ESTATUTOS.	Francisco de Quito, Capital
8	OTORGA:	de la República del
9	COMPANIA COMERCIAL	Ecuador, hoy día CUATRO (04)
10	ADUANERA INTERNACIONAL	de AGOSTO de mil novecientos
11	RAUL COKA BARRIGA CIA.	noventa y nueve, ante mí,
12	LTDA.	DOCTOR ENRIQUE DIAZ
13	CESION DE PARTICIPACIONES	BALLESTEROS, Notario Décimo
14	OTORGA:	Octavo de este Cantón Quito,
15	SR. VICENTE RAUL COKA	comparecen: la compañía
16	BARRIGA Y SRA.	COMERCIAL ADUANERA
17	A FAVOR:	INTERNACIONAL RAUL COKA
18	SR. RAUL AUGUSTO COKA	BARRIGA COMPANIA LIMITADA,
19	AGUIRRE Y OTROS.	debidamente representada por
20	AUMENTO: S/.660'845.000,00	el señor Vicente Raúl Coka
21	CESION: S/.50'000.000,00	Barriga, en su calidad de
22	DI 4 COPIAS **MAGC**	Gerente, y debidamente
23	autorizado por la Junta General Universal de socios, de	
24	conformidad con el nombramiento y acta que se agregan	
25	como habilitantes; los cónyuges señor VICENTE RAUL COKA	
26	BARRIGA y señora YOLANDA AGUIRRE DE COKA, casados, por	
27	sus propios derechos; AUGUSTO RAUL COKA AGUIRRE, casado,	
28	por sus propios derechos; YOLANDA MARIA COKA AGUIRRE,	

1 casada, por sus propios derechos; CINTHYA MARIA COKA  
2 AGUIRRE, soltera, por sus propios derechos; y, JOSE  
3 ANTONIO COKA AGUIRRE, casado, por sus propios derechos.-

4 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
5 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
6 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes  
7 de conocer doy fe; bien instruidos por mí el Notario en  
8 el objeto y resultados de esta escritura a la que  
9 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la  
10 minuta que me presentan para que eleve a instrumento  
11 público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

12 NOTARIO: En el Protocolo de escritura públicas a su  
13 cargo, díguese incluir una de Aumento de Capital, Cesión  
14 de Participaciones y Reforma de Estatutos de la compañía

15 COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA

16 COMPANIA LIMITADA, al tenor de la siguientes cláusulas:

17 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de

18 la presente escritura pública el señor Vicente Raúl Coka

19 Barriga, por sus propios derechos y en su calidad de

20 Gerente y por tanto representante legal de la compañía

21 COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA

22 COMPANIA LIMITADA, conforme se acredita con la copia de

23 su nombramiento debidamente inscrito que se agrega, el

24 señor Augusto Raúl Coka Aguirre, Yolanda María Coka

25 Aguirre, Cinthya María Coka Aguirre y José Antonio Coka

26 Aguirre, así como la señora Yolanda Aguirre de Coka,

27 quien comparece autorizando la cesión de participaciones

28 a su marido señor Vicente Raúl Coka Barriga. SEGUNDA.-



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



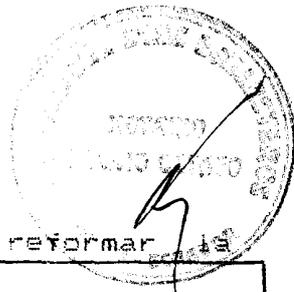
1 ANTECEDENTES.- a) La compañía COMERCIAL  
2 INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA  
3 constituyó mediante escritura pública otorgada en la  
4 ciudad de Quito, el nueve de abril de mil novecientos  
5 setenta y tres ante el Notario Décimo Segundo del Cantón  
6 Quito. Doctor Jaime Nolivos Maldonado, debidamente  
7 aprobada e inscrita en el Registro Mercantil, con el  
8 capital social de cincuenta mil sucres. b) Por escritura  
9 pública celebrada el veinte de diciembre de mil  
10 novecientos setenta y siete ante el Notario Décimo  
11 Segundo del Cantón Quito, Doctor Jaime Nolivos Maldonado  
12 se realizó el aumento de capital a cien mil sucres y la  
13 reforma de estatutos sociales, escritura que fue  
14 debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil.  
15 c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
16 Décimo Segundo del Cantón Quito el once de junio de mil  
17 novecientos ochenta y siete se efectuó el aumento de  
18 capital a cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil  
19 sucres así como la codificación y reforma de estatutos  
20 sociales, escritura que también fue aprobada e inscrita  
21 en el Registro Mercantil. d) Mediante escritura pública  
22 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil,  
23 Abogado Roger Arosemena Benites, con fecha tres de  
24 diciembre de mil novecientos noventa y ocho los herederos  
25 del fallecido socio Mario Coka Barriga, cedieron todas  
26 sus participaciones en favor del señor Augusto Raúl Coka  
27 Aguirre; con lo cual quedaron únicamente como socios los  
28 señores Vicente Raúl Coka Barriga y Augusto Raúl Coka

1 Aguirre. e) La Junta General de Socios de la compañía  
2 reunida en calidad de Junta Universal, el día cuatro de  
3 diciembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió lo  
4 siguiente: UNO.- Aumentar el capital social de la  
5 compañía en la suma de seiscientos sesenta millones  
6 ochocientos cuarenta y cinco mil sucres, en la forma en  
7 que se encuentra detallado en el cuadro de suscripción y  
8 pago del aumento de capital, constante en el presente  
9 documento. DOS.- Autorizar al socio de la compañía señor  
10 Vicente Raúl Coka Barriga realizar la cesión de  
11 doscientos treinta y ocho mil seiscientas dos  
12 participaciones de un mil sucres cada una en favor de los  
13 señores Augusto Raúl Coka Aguirre, Yolanda María Coka  
14 Aguirre, Cinthya María Coka Aguirre y José Antonio Coka  
15 Aguirre, en las proporciones que luego se indican; así  
16 como se autoriza el ingreso a la compañía de las personas  
17 antes indicadas, en calidad de socios- TRES.- Proceder a  
18 la escisión de la compañía en dos, esto es, en: a)  
19 COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA  
20 COMPAÑIA LIMITADA; y, b) RAUL COKA BARRIGA AGENCIA  
21 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS COMPAÑIA LIMITADA, cada  
22 una con su propio y específico objeto social y sus  
23 respectivos estatutos. CUATRO.- Designar al señor Vicente  
24 Raúl Coka Barriga y al Doctor Jorge Endara Moncayo para  
25 que a nombre y representación de la compañía realicen  
26 conjunta o individualmente todos los trámites necesarios  
27 para cumplir con estas resoluciones. f) La Junta General  
28 de Socios en su sesión de diez y nueve de mayo de mil



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 novecientos noventa y nueve. resolvió reformar la  
2 resolución anterior, en cuanto se refiere al punto tres.  
3 es decir que en lugar de realizar la escisión de la  
4 compañía, se proceda a la constitución de la compañía de  
5 responsabilidad limitada Raúl Coka Barriga Agencia  
6 Asesora Productora de Seguros Compañía Limitada, en la  
7 cual intervenga Comercial Aduanera Internacional Raúl  
8 Coka Barriga Compañía Limitada como socio mayoritario y  
9 además los señores: Vicente Raúl Coka Barriga, Augusto  
10 Raúl Coka Aguirre, Yolanda María Coka Aguirre, Cinthya  
11 María Coka Aguirre y José Antonio Coka Aguirre; así como  
12 la reforma de los estatutos de COMERCIAL ADUANERA  
13 INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA, en  
14 cuanto se refiere a su objeto social, del cual debe  
15 suprimirse todo lo relativo al agenciamiento de  
16 seguros.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
17 ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos el  
18 compareciente señor Vicente Raúl Coka Barriga en su  
19 calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía y  
20 en uso de las facultades concedidas a él por la Ley y la  
21 Junta General de Socios de cuatro de diciembre de mil  
22 novecientos noventa y ocho declara: UNO.- Aumentado el  
23 capital de la compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL  
24 RAUL COKA BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA en SEISCIENTOS  
25 SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES  
26 de tal modo que el capital social queda estipulado en  
27 SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. Declara  
28 también, bajo juramento que el citado aumento de capital

social se encuentra pagado a la compañía e integrado, en

la forma que consta en el cuadro de Integración del

Aumento del Capital, que forma parte integrante del

presente acto y escritura. DOS.- Reformados los estatutos

sociales de COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA

BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA en los términos que aparecen en

el Acta de la Junta General de cuatro de diciembre de mil

novecientos noventa y ocho y de diez y nueve de mayo de

mil novecientos noventa y nueve, que se la transcribe más

adelante con el fin de que forme parte integrante de esta

minuta.- CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- a) En

sesión de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa

y ocho, la Junta General de Socios, resolvió autorizar al

socio Vicente Raúl Coka Barriga la cesión de doscientas

treinta y ocho mil seiscientas dos participaciones de un

mil sucres cada una en favor de Augusto Raúl Coka

Aguirre, Yolanda María Coka Aguirre, Cinthya María

Coka Aguirre, José Antonio Coka Aguirre, conforme

consta en detalle del acta de la Junta General

indicada y que se la transcribe más adelante con el

fin de que forme parte integrante de esta minuta.

b) El señor Vicente Raúl Coka Aguirre debidamente

autorizado por la Junta General y por su cónyuge

señora Yolanda Aguirre de Coka, quien expresamente le

autoriza la indicada cesión, cede treinta y nueve mil

ciento dos participaciones de un mil sucres cada una en

favor de Augusto Raúl Coka Aguirre, quien con sus

participaciones anteriores tiene un total de sesenta y

veinte participaciones.



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 seis mil quinientas participaciones y  
 2 expresamente a su derecho de preferencia, en  
 3 que se cede a los nuevos socios; sesenta y  
 4 mil quinientas participaciones de un mil sucres cada  
 5 una en favor de Yolanda María Coka Aguirre; sesenta y  
 6 seis mil quinientas participaciones de un mil sucres  
 7 cada una en favor de Cinthya María Coka Aguirre; sesenta  
 8 y seis mil quinientas participaciones de un mil sucres  
 9 cada una en favor de José Antonio Coka Aguirre. Se  
 10 adjunta y forma parte integrante del presente acto y  
 11 escritura el cuadro de cesión de participaciones. c)  
 12 PRECIO.- El precio en que el señor Vicente Raúl Coka  
 13 Barriga cede las doscientas treinta y ocho mil  
 14 seiscientos dos participaciones de un mil sucres cada  
 15 una, en favor de Augusto Raúl Coka Aguirre, Yolanda María  
 16 Coka Aguirre, Cinthya María Coka Aguirre, José Antonio  
 17 Coka Aguirre, es el valor de cincuenta millones de sucres  
 18 cantidad que el cedente declara tenerla recibida a entera  
 19 satisfacción.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE COMERCIAL  
 20 ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA.- Con los  
 21 antecedentes señalados, el señor Raúl Coka Barriga en su  
 22 calidad de Gerente General de la compañía declara  
 23 reformados los estatutos de la COMPANIA COMERCIAL  
 24 ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA, de conformidad  
 25 con la resolución de la Junta General de diez y nueve de  
 26 mayo de mil novecientos noventa y nueve, en su artículo  
 27 cuarto, relativo al objeto social, en el mismo que se  
 28 suprime toda referencia a la prestación de servicios de

SP

SP

seguros y por tanto este artículo queda de la siguiente

manera: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** El objeto de la  
Compañía es el de dedicarse a importaciones y  
exportaciones en general, trámites administrativos y  
asesoramiento aduanero a entidades públicas,  
semipúblicas, privadas y personas naturales y jurídicas  
nacionales o extranjeras; compra venta y mandato; y  
representación mercantiles tanto de personas naturales y  
jurídicas extranjeras como nacionales. Para el  
cumplimiento del objeto social podrá ejercer toda clase  
de actividades civiles, mercantiles, industriales,  
adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar  
contratos laborales, poseer y tener en propiedad bienes  
muebles e inmuebles, grabarlos, limitarlos, arrendarlos y  
transferirlos y en fin todo acto y contrato permitido por  
las Leyes Ecuatorianas y que corresponden a su giro; así  
como formar parte de otras Compañías en calidad de  
socio". **SEXTA.- ACTAS DE JUNTAS GENERALES.-** Las actas de  
las Juntas Generales de cuatro de diciembre de mil  
novecientos noventa y ocho y diez y nueve de mayo de mil  
novecientos noventa y nueve se anexan y forman parte  
integrante de la presente escritura.- Usted señor  
Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
para la plena validez de los presentes actos. " **HASTA**  
**AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura  
pública con todo el valor legal del caso y se encuentra  
firmada por el Doctor **JORGE ENDARA MONCAYO,** con  
Matrícula Profesional número novecientos sesenta y seis

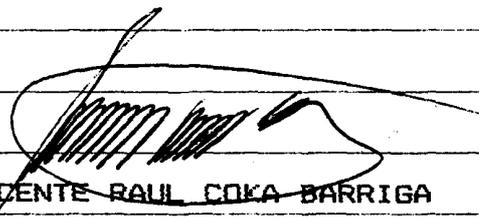
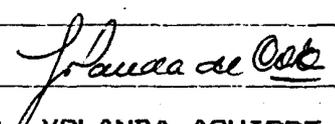


NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

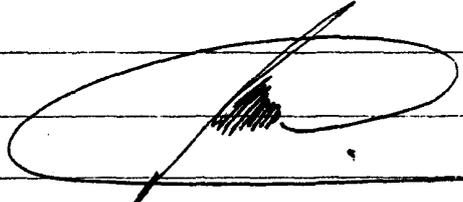
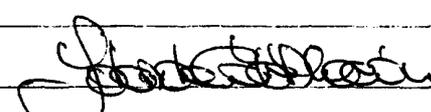
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



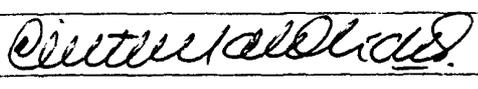
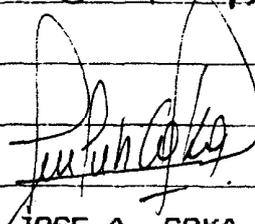
1 del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración  
2 de la presente escritura se observaron todos los  
3 preceptos legales del caso y leida que les fue a los  
4 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y  
5 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en  
6 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

7    
8  
9

10 SR. VICENTE RAUL COCA BARRIGA SRA. YOLANDA AGUIRRE  
11 C.C.: 09-0007495-6 C.C.: 09-0014039-3.  
12 C.V.: 0093-124 C.V.: 0006-109.

13    
14  
15

16 SR. AUGUSTO RAUL COCA AGUIRRE SRA. YOLANDA COCA AGUIRRE  
17 C.C.: 170489904-4. C.C.: 170499261-7  
18 C.V.: 0008-016 C.V.: 0093-122

19    
20  
21

22 SRTA. CINTHYA COCA AGUIRRE SR. JOSE A. COCA AGUIRRE  
23 C.C.: 170499260-9 C.C.: 170645680-1  
24 C.V.: 1704-7418 C.V.: 1513622

25  
26 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO  
27 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES  
28



Señor  
RAUL VICENTE COKA BARRIGA  
Ciudad.

Quito, 10 de junio 1997

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que en sesión de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA celebrada en fecha 10 de junio de 1997, ha sido ratificado en sus funciones de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA. por el período de 5 años a contarse de la presente fecha, en cumplimiento del Artículo Vigésimo de los Estatutos Reformados de la Compañía.

La Compañía fue constituida según consta en las Escrituras Públicas otorgadas ante el Notario de Quito, Jaime Nolvos Maldonado, el 9 de abril de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.998, tomo 104 el 8 de mayo del mismo año y Protocolizada el 11 de diciembre de 1973.

Atentamente,

CINTHYA COKA AGUIRRE  
SECRETARIA AD-HOC

En la ciudad de Quito a 12 del mes de junio de 1997, a las 10 horas, comparece ante la suscrita Secretaria Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria de Socios, el señor RAUL VICENTE COKA BARRIGA, con el objeto de posesionarse del cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA LTDA., al efecto y una vez que el señor Raúl Vicente Coka Barriga promete desempeñar fiel y legalmente con sujeción a los Estatutos Sociales, la Secretaria Ad-hoc da posesión del mismo.

CINTHYA COKA AGUIRRE  
SECRETARIA

RAUL VICENTE COKA BARRIGA  
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 552 del Registro de Compañías de Quito, a 8 - SET. 1997

REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Con fecha de 8 de Septiembre de 1997 se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL GAYBOR BARRIGA COMPANIA LIMITADA a favor de RAUL COCA BARRIGA a veinte y cinco de Febrero de mil novecientos noventa y siete. - EL REGISTRADOR. -

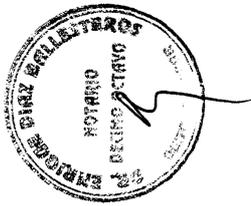
*[Signature]*  
DR. RAUL GAYBOR BARRIGA,  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO. -



COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA.

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL

SOCIOS	PORCENTAJE	UTILIDADES RETENIDAS AL AÑO 1996	UTILIDADES RETENIDAS DEL AÑO 1997	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVA LEGAL	TOTAL
Augusto Raúl Coca Aguirre	4.12%	12,445,602	8,476,080	5,433,523	871,609	27,226,814
Vicente Raúl Coca Barriga	95.88%	289,632,107	197,254,028	126,448,105	20,283,946	633,618,186
TOTAL AUMENTO DE CAPITAL		302,077,709	205,730,108	131,881,628	21,155,555	660,845,000
CAPITAL ACTUAL						4,155,000
CAPITAL TOTAL AUMENTADO						665,000,000



COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COCA BARRIGA CIA. LTDA.

CESION DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR VICENTE RAUL COCA BARRIGA

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUALES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION ACTUAL	VALOR ACTUAL	NUEVO NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE NUEVA PARTICIPACION	VALOR NUEVO
Augusto Raúl Coca Aguirre	27,398	4.12%	27,398,000	66,500	10.00%	66,500,000
Vicente Raúl Coca Barriga	637,602	95.88%	637,602,000	399,000	60.00%	399,000,000
Yolanda María Coca Aguirre	-	0.00%	-	66,500	10.00%	66,500,000
Cinthya María Coca Aguirre	-	0.00%	-	66,500	10.00%	66,500,000
José Antonio Coca Aguirre	-	0.00%	-	66,500	10.00%	66,500,000
TOTAL	665,000	100.00%	665,000,000	665,000	100.00%	665,000,000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA  
BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA DE 19 DE MAYO DE 1999**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas en el local social de la Compañía ubicada en la calle El Comercio No.402 y Av. De Los Shyris, Edificio André, primer piso y hallándose reunidos todos los socios de la compañía, esto es: Vicente Raúl Coka Barriga propietario de tres mil novecientos ochenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una; Augusto Raúl Coka Aguirre, propietario de ciento setenta y una participaciones de un mil sucres cada una, en consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado.

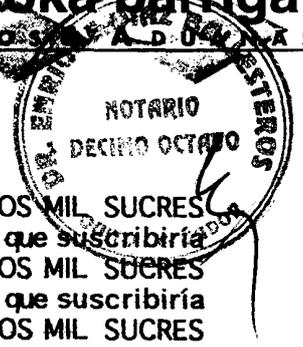
Con este antecedente todos los socios, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día que también es aprobado por unanimidad:

**PUNTO UNICO:** Reconsideración de la resolución de escindir la compañía.

Constituida legalmente la Junta General Universal de socios de la compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA. bajo la presidencia del señor Augusto Raúl Coka Aguirre se da paso al orden del día.

**PUNTO UNICO:** El presidente de la compañía manifiesta que la escisión de la compañía en dos compañías, si bien ha iniciado el trámite correspondiente, él considera que mucho más simple sería en lugar de la escisión, se proceda únicamente a la constitución de una nueva compañía que tenga como objeto social asesorar, gestionar y obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país; y, que únicamente con respecto a COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA. Se proceda a la reforma de sus estatutos, en el sentido de suprimir del objeto social todo lo relativo a seguros.

Con estos antecedentes propone que se reconsidere la resolución de proceder a la escisión de la compañía y se resuelva en lugar de ello, constituir la compañía RAUL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. con un capital social de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES y en la cual intervenga COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA. como socio mayoritario quien suscribiría TREINTA Y NUEVE MIL participaciones de cinco mil sucres cada una equivalentes a CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, que serían pagados de la siguiente manera: en especie, con el automóvil marca VOLKSWAGEN modelo VENTO GLS 1H23Z4, ME94 SEDAN color NEGRO de 2000 cc., número de motor ABA096275, número de chasis 1HRM20120, por CIENTO CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL SUCRES; y, los restantes ochenta y nueve millones ochocientos noventa y cinco mil sucres los pagará a doce meses plazo; e, intervendrán como socios también: Vicente Raúl Coka Barriga que suscribiría seiscientas participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a TRES MILLONES DE SUCRES y las pagaría en su totalidad en numerario, Augusto Raúl Coka Aguirre, que suscribiría cien participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUCRES y las pagaría en su totalidad en numerario; Yolanda María Coka Aguirre, que suscribiría



cien participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUCRES y las pagaría en su totalidad en numerario; Cinthya María Coka Aguirre, que suscribiría cien participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUCRES y las pagaría en su totalidad en numerario; y José Antonio Coka Aguirre, que suscribiría cien participaciones de cinco mil sucres cada una, equivalentes a QUINIENTOS MIL SUCRES y las pagaría en su totalidad en numerario.

En cuanto a las otras resoluciones tomadas en la Junta General de 4 de diciembre de 1998, esto es el aumento del capital social de la compañía, a la sesión de participaciones del señor Vicente Raúl Coka Barriga y al encargo a este y al Dr. Jorge Endara Moncayo para que realicen los trámites necesarios, se las ratifique completamente.

La Asamblea luego de deliberar resuelve reconsiderar y dejar sin efecto la resolución de escisión y en su lugar aprobar la constitución de la compañía RAUL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., la reforma de los estatutos de COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA. y la ratificación de las otras resoluciones de la Junta General de 4 de diciembre de 1998, todo esto en los términos propuestos por el señor Presidente Augusto Raúl Coka Aguirre y con los estatutos presentados por él mismo para compañía RAUL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. y que forman parte de la presente acta.

Habiéndose evacuado el punto único del orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad con lo que concluye la sesión siendo las once horas con treinta minutos.

  
RAUL VICENTE COKA BARRIGA  
SOCIO Y GERENTE GENERAL

  
AUGUSTO RAUL COKA AGUIRRE  
SOCIO Y PRESIDENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda. DE 4 DE DICIEMBRE DE 1998.**

En la ciudad de Quito hoy 4 de diciembre de 1998 a las 15H00' en el local social de la Compañía ubicado en la calle El Comercio No. 402 y Av. de los Shyris Edificio André y hallándose reunidos todos los socios de la compañía, esto es: Vicente Raúl Coka Barriga propietario de tres mil novecientos ochenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una; Augusto Raúl Coka Aguirre, propietario de ciento setenta y una participaciones de un mil sucres cada una, en consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado.

Con este antecedente todos los socios, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día que también es aprobado por una unanimidad:

- 1.- Aumento del Capital Social de la Compañía.
- 2.- Autorización para cesión de participaciones del socio señor Vicente Raúl Coka Barriga en favor de los Señores: Augusto Raúl Coka Aguirre, Yolanda Maria Coka Aguirre, Cinthya Maria Coka Aguirre y José Antonio Coka Aguirre.
- 3.- Escisión de la compañía en dos compañías .

Constituida legalmente la Junta General Universal de socios de la COMPAÑIA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda., bajo la presidencia del señor Augusto Raúl Coka Aguirre se da paso al orden del día.

**PRIMERO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-** El señor Gerente informa que existe en el rubro utilidades retenidas al año 1996, para futuro aumento de capital, la suma de TRECIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE SUCRES (S/.302.077.709); en el rubro utilidades retenidas por el año 1997, para futuro aumento de capital DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHO SUCRES (S/.205.730.108); por reserva de revalorización del patrimonio: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS VEINTE Y OCHO SUCRES (S/.131.881.628); y, por reserva legal VEINTE Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO SUCRE (S/.21.155.555); por lo cual es necesario y propone realizar un aumento del capital social en la suma de los valores indicados, es decir que el aumento deberá efectuarse en SEICIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/660.845.000).

-2-

La Junta General luego de analizar y deliberar respecto de la propuesta presentada por el señor Gerente, la aprueba por unanimidad y en todas sus partes y por tanto resuelve también por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en SEICIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/660.845.000), en forma totalmente proporcional al número de participaciones que tiene cada uno de los socios, de tal manera que el capital social actual sea de SEICIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/665.000.000), que corresponde a seicientos sesenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una, divididas así: seicentas treinta y siete mil seiscientos dos participaciones de un mil sucres cada una del señor Vicente Raúl Coka Barriga; y veinte y siete mil trescientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una del señor Augusto Raúl Coka Aguirre.

En consecuencia se reforman los Art. 5to. y 6to. de los Estatutos, de tal manera que digan: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-El capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/665.000.000) y está dividido en seiscientos sesenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.**

**ARTICULO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL .-** El Capital Social se halla constituido de la siguiente manera: el señor Raúl Coka Barriga ha suscrito y pagado íntegramente seiscientos treinta y siete mil seiscientos dos participaciones de un mil sucres, que corresponden a seiscientos treinta y siete millones seiscientos dos mil sucres; el señor Raúl Coka Aguirre ha suscrito y pagado íntegramente veinte y siete mil trescientas noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, que corresponden a veinte y siete millones trescientos noventa y ocho mil sucres."

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIOSEÑOR VICENTE RAÚL COKA BARRIGA.** -El Gerente de la Compañía manifiesta que desea ceder parte de sus participaciones, de la siguiente manera: treinta y nueve mil ciento dos participaciones de un mil sucres cada una en favor de Augusto Raúl Coka Aguirre; sesenta y seis mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de Yolanda Maria Coka Aguirre; sesenta y seis mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de Cinthya Maria Coka Aguirre; sesenta y seis mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de José Antonio Coka Aguirre; por lo cual solicita que la Junta General confiera la autorización correspondiente para que pueda ceder dichas participaciones a las personas indicadas, para lo cual el señor Augusto Raúl Coka Aguirre renuncia a su respectivo derecho de preferencia .

La Junta luego de deliberar, resuelve por unanimidad conferir autorización para que el señor Vicente Raúl Coka Barriga ceda treinta y nueve mil ciento dos participaciones de un mil sucres cada una en favor de Augusto Raúl Coka Aguirre; sesenta y seis mil

-3-

quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de Yolanda Maria Coka Aguirre; sesenta y seis mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de Cinthya Maria Coka Aguirre; sesenta y seis mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una en favor de José Antonio Coka Aguirre; así como se acepta la renuncia al derecho de preferencia y se autoriza el ingreso como nuevos socios de los señores Yolanda Maria Coka Aguirre, Cinthya Maria Coka Aguirre y José Antonio Coka Aguirre.

**TERCERO.- ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA EN DOS COMPAÑÍAS** - El Gerente, manifiesta que la **COMPAÑÍA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda.**, tiene como objeto social tanto la prestación de servicios comerciales y aduaneros como también la asesoría y colocación de seguros. Pero en razón de que las nuevas disposiciones legales respecto de seguros establecen que las compañías que se dediquen a seguros deberán tener éste como único y exclusivo objeto social y siendo como es, una actividad y un rubro importante de nuestra compañía el relativo a seguros, considera necesario establecer una compañía asesora y productora de seguros, pero para utilizar el prestigio ganado con la actual compañía, se debe realizar una escisión de la misma en dos compañías, de tal manera que la una tenga como objeto social todo lo relativo al comercio exterior y aduanas y la otra tenga como único objeto social de la Compañía es asesorar, gestionar y obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país, cuyas razones sociales podrán ser la de Comercial Aduanera Internacional Raúl Coka Barriga Cia Ltda. para la primera; y, Raúl Coka Barriga Agencia Asesora Productora de Seguros Cia Ltda., la segunda.

La junta General luego de analizar y deliberar lo indicado por el señor Gerente, resuelve por unanimidad escindir a la compañía en dos : a) **COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda.**, y, b) **RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Cia Ltda.** y autoriza al señor Gerente para que realice el cambio o los cambios de denominación que puedan producirse como consecuencia de observaciones de la Superintendencia de Compañías o de Bancos .

Dentro de este mismo punto del orden del día y una vez que se ha aprobado la escisión de la compañía el Gerente propone que ésta se produzca en cuanto a capital se refiere de la siguiente manera: a) **COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda.**, con el capital de **TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.332.500.000)** que corresponden a treinta y tres mil docientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una; y b) **RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Cia Ltda.** con el capital de **TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES** que corresponden a treinta y tres mil docientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una .

GUAYAQUIL: Av. Dr. Miguel H. Alcivar Edif. Torres del Norte Torre A  
5to piso Of. 505 Telfs: (593 4) 687062/63 Cel: 09 776444  
Skytel: (04) 51-51-51 recpt: 5200 Telfax: (593 4) 687061

QUITO: El Comercio 402 y Av. de los Shyris Edif. André 1er piso  
Telfs: (593 2) 467366/339/340/341 PBX:262840 Fax: (593 2) 467367  
Casilla: 17-11-6336 e-mail: raulcoka@uio.satnet.net



-4-

La Junta General luego de analizar y deliberar resuelve por unanimidad que la escisión se produzca adjudicándose el capital de la siguiente manera: a) COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda., con el capital de TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que corresponden a treinta y tres mil docientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada; y b) RAÚL COKA BARRIGA AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS Cia Ltda. TRECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES que corresponden a treinta y tres mil docientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, de conformidad con el cuadro que se adjunta. Es decir que se escinde la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA Cia Ltda., creando la Compañía RAUL COCKA BARRIGA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS Cia. Ltda., a la que se adjudicado su balance final lo siguiente...

El Presidente indica que cada una de las dos compañías en que se escinde la COMPAÑÍA COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAÚL COKA BARRIGA Cia Ltda. debe contar y sujetarse a su propio estatuto, es decir que cada una de ellas tenga un estatuto específico, para lo cual presenta un proyecto de estatutos para cada nueva compañía y pide que éste sea aprobado por la Junta General a fin de presentarlos a la Superintendencia de Bancos y en la parte que corresponda a la Superintendencia de Compañías .

La Junta General luego de leer y analizar los proyectos de estatutos presentados por el presidente para las dos nuevas compañías, resuelve por unanimidad aprobarlos y autorizar que el Gerente los presente a la Superintendencia de Bancos y en lo que corresponda a la Superintendencia de Compañías y continúe con trámite respectivo hasta lograr el total perfeccionamiento y legalización de la existencia de las dos compañías señaladas, presentación que puede hacerla también el Dr. Jorge Endara Moncayo en forma individual o conjunta.

Habiéndose evacuado todos los puntos del orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad con lo que concluye la sesión siendo las dieciocho horas con treinta minutos.

  
Vicente Raúl Coka Barriga  
GERENTE

  
Augusto Raúl Coka Aguirre  
PRESIDENTE

GUAYAQUIL: Av. Dr. Miguel H. Alcivar Edif. Torres del Norte Torre A  
5to piso Of. 505 Telfs: (593 4) 687062/63 Cel: 09 776444  
Skytel: (04) 51-51-51 recpt: 5200 Telfax: (593 4) 687061

QUITO: El Comercio 402 y Av. de los Shyris Edif. André 1er piso  
Telfs: (593 2) 467366/339/340/341 PEX: 262840 Fax: (593 2) 467367  
Casilla: 17-11-6336 e-mail: raulcoka@ula.com.net

E C U A D O R

...otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA. y el SR. VICENTE COKA BARRIGA en favor del señor RAUL AUGUSTO COKA AGUIRRE Y OTROS, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CONERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPAÑIA LIMITADA de fecha 04 de AGOSTO de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Bancos número SB-INS-99-285 de fecha 24 de AGOSTO de 1999, que Aprueba el Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la compañía que antecede.- Quito a, 16 de Sept. de 1999.-



*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución Número: SB-INS-99.285 dada por el Dr. Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, el 24 de Agosto de 1.999, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 9 de Abril de 1.973, del Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros el 4 de Agosto de 1.999, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Intendencia Nacional de Seguros.-

Quito, a 14 de Septiembre de 1.999

*E. Gutano*

*J. Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO,  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



*RD*

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-99-0285, DEL SR. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, DE 24 DE AGOSTO DE 1999, bajo el número 2260 del Registro Mercantil, tomo 130.- Se fijó un extracto signado con el número 1493.- Se tomó nota al margen de la inscripción No. 998 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres a Fs.1351, Tomo 104.-Queda archivada la Segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social y, Cesión de Participaciones de la compañía " **COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA CIA.LTDA.**", otorgada el 4 de agosto de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 017422.- Quito, a veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR.**-

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

